	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 377 DE 30/12/2025

Bucaramanga, **19 MAY 2026**

Señor(a)
ANGELINA TOLOZA PABON
 Profesional Especializado
 SECRETARIA DE EDUCACION
 Municipio de Bucaramanga

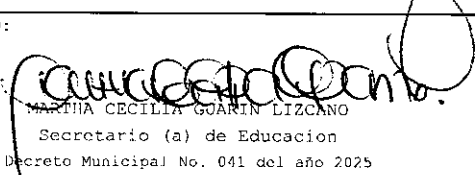
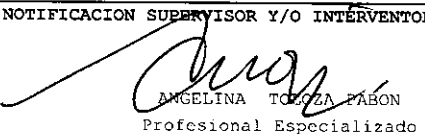
REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que a continuación se relaciona, debido a que JAHIR GILBERTO APARICIO BARRAGAN no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 377 - de 30/12/2025
Contratista:	MISIONERAS DEL DIVINO MAESTRO
Objeto Contractual:	PROMOVER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Valor Total:	2.387.633.007,13
Plazo:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO (2026)

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOF dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:  MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO Secretario (a) de Educación Decreto Municipal No. 041 del año 2025	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:  ANGELINA TOLOZA PABON Profesional Especializado
---	---

Proyecto: PAOLA VASQUEZ - ABG CPS *el*
 Reviso: TATIANA ZAFRA - PROF UNIVERSITARIA *q*